



Programa de Acompañar la Ausencia a
Personas Familiares Víctimas Indirectas de
una Desaparición en el Estado de Jalisco

Subdirección General Operativa

REQUISITOS DEL PROGRAMA

**Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Jalisco**

1. Dependencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

2. Nombre del programa

Acompañar la Ausencia a Personas Familiares Víctimas Indirectas de una Desaparición en el Estado de Jalisco

3. Nombre de la modalidad

3.1. Apoyos asistenciales a familiares víctimas de desaparición

4. Requisitos

Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
- Familiares directos de personas desaparecidas que radiquen en alguna Región del estado de Jalisco: - Ascendiente (madre, padre, abuelos). - Descendiente (niña, niño o adolescentes hija, hijo de la persona desaparecida). - Colateral (cónyuge o pareja sentimental) - Hermana o hermano, abuelos (a falta de los padres o cuando estos no puedan realizar las tareas de búsqueda y queden relegadas a ellos). - Que su situación socioeconómica no les	Presentar los siguientes documentos: - Preferentemente copia de la denuncia, en caso de no haber interpuesta la misma, podrán presentar ficha de búsqueda, constancia de registro en el RNPDNO / REPDJAL y carta bajo protesta de decir verdad firmada, manifestando que cuenta con un familiar desaparecido, la cual será emitida por la persona beneficiaria acompañada de la ficha de búsqueda. - CURP de la persona desaparecida. - Copia de la identificación oficial (INE), pasaporte o cédula profesional de la persona beneficiaria. - Copia de comprobante de domicilio reciente. Las niñas, niños y adolescentes hijos de una persona desaparecida deberán entregar: - Copia del Acta de nacimiento. - CURP. - Copia de INE o CURP del padre, madre o tutor(a).

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
permita solventar los gastos que se les presentan.	● Copia del comprobante de domicilio reciente. ● En los casos donde el NNA no cuente con los apellidos de la persona desaparecida se deberá integrar constancia de ingreso al registro de atención a víctimas CEEAVJAL donde se le reconozca como víctima indirecta de la persona desaparecida. *En los casos que las hijas e hijos cuenten con tutor o cuidador podrá presentar cualquiera de estas opciones: a) copia simple de la resolución b) solicitud de custodia donde se le otorga o solicita la guarda y custodia de las y los NNA c) declaratoria especial de ausencias donde se solicite custodia/tutela o se identifique al cuidador d) Actas de nacimiento para comprobar lazo sanguíneo. En estos casos trabajo social deberá plasmar en su ruta de intervención del RUC las tareas de cuidado que esta persona desempeña y si las/los NNA habitan en el mismo domicilio a fin de entregar el apoyo de manutención. *Para comprobar la relación de pareja sentimental con la persona desaparecida puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: ● Copia simple del testimonial ● Certificado de concubinato ● Constancia de registro al RNPDO / REPDJAL donde se le reconozca como pareja sentimental de la persona desaparecida ● Ingresó al registro estatal de atención a víctimas CEEAVJAL donde se le reconozca como pareja sentimental de la persona desaparecida. *Para comprobar la relación de cónyuge:

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
	• Copia de acta de matrimonio. *Deberá proveer información veraz y oportuna para la aplicación de estudio socio familiar, así como para el Registro Único de Casos (RUC).

Criterios de SMDIF	Requisitos
Ser parte de los SMDIF que participan en el proyecto y contar con un convenio firmado vigente de adscripción a la Red de Comunidades Solidarias	•Entregar el CFDI del Sistema DIF Municipal. •Proporcionar el nombre del banco y clabe interbancaria para transferencia de recurso. •Firma de convenio correspondiente. •Presentar formatos de Registro Único de Casos (RUC). •Generar y presentar el expediente de la población beneficiaria.

- 3.2. Casa de apoyo para familiares víctimas indirectas de personas desaparecidas.
- 3.3. Servicios integrales para acompañamiento psicosocial para familiares víctimas indirectas de personas desaparecidas.

4. Requisitos

1. Criterios de selección de Población Beneficiaria

Servicios integrales para acompañamiento psicosocial para familiares víctimas indirectas de personas desaparecidas.

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
• Familiares directos de personas desaparecidas que radiquen en alguna Región del estado de Jalisco: • Ascendiente (madre, padre, abuelos). • Descendiente (niña, niño o adolescentes hija, hijo de la persona desaparecida).	Presentar los siguientes documentos: • Preferentemente copia de la denuncia, en caso de no haber interpuesta la misma, podrán presentar ficha de búsqueda, constancia de registro en el RNPDNO / REPDJAL y carta bajo protesta de decir verdad firmada, manifestando que cuenta con un familiar desaparecido, la cual será emitida por la persona beneficiaria acompañada de la ficha de búsqueda. •CURP de la persona desaparecida.

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
• Colateral (cónyuge o pareja sentimental) • Hermana o hermano, abuelos (a falta de los padres o cuando estos no puedan realizar las tareas de búsqueda y queden relegadas a ellos). • Que su situación socioeconómica no les permita solventar los gastos que se les presentan.	•Copia de la identificación oficial (INE), pasaporte o cédula profesional de la persona beneficiaria. •Copia de comprobante de domicilio reciente. Las niñas, niños y adolescentes hijos de una persona desaparecida deberán entregar: •Copia del Acta de nacimiento. •CURP. •Copia de INE o CURP del padre, madre o tutor(a). • Copia del comprobante de domicilio reciente. • En los casos donde el NNA no cuente con los apellidos de la persona desaparecida se deberá integrar constancia de ingreso al registro de atención a víctimas CEEAVJAL donde se le reconozca como víctima indirecta de la persona desaparecida. *En los casos que las hijas e hijos cuenten con tutor o cuidador podrá presentar cualquiera de estas opciones: a) copia simple de la resolución b) solicitud de custodia donde se le otorga o solicita la guarda y custodia de las y los NNA c) declaratoria especial de ausencias donde se solicite custodia/tutela o se identifique al cuidador d) Actas de nacimiento para comprobar lazo sanguíneo. En estos casos trabajo social deberá plasmar en su ruta de intervención del RUC las tareas de cuidado que esta persona desempeña y si las/los NNA habitan en el mismo domicilio a fin de entregar el apoyo de manutención. *Para comprobar la relación de pareja sentimental con la persona desaparecida puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: • Copia simple del testimonial • Certificado de concubinato • Constancia de registro al RNPDO / REPDJAL donde se le reconozca como pareja sentimental de la persona desaparecida • Ingresó al registro estatal de atención a víctimas CEEAVJAL donde se le reconozca como pareja sentimental de la persona desaparecida. *Para comprobar la relación de cónyuge: • Copia de acta de matrimonio.

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
	*Deberá proveer información veraz y oportuna para la aplicación de estudio socio familiar, así como para el Registro Único de Casos (RUC).

Casa de apoyo para familiares víctimas indirectas de personas desaparecidas.

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Familiares directos de personas desaparecidas que radiquen fuera del Área Metropolitana de Guadalajara y se desplacen para realizar trámites a instituciones y dependencias que brinden atención: Ascendientes (madre, padre, abuelos). Descendientes (hijo /a de la persona desaparecida). Colateral (cónyuges o pareja sentimental). Hermanos (as) de la persona desaparecida. Amigos (as) de la persona desaparecida. Que se trasladen al Área Metropolitana de Guadalajara para realizar trámites relacionados con la desaparición; con excepción de aquellas que radican en el AMG.	• Identificación oficial: INE (del solicitante y acompañantes, si aplica). • CURP (solicitante, víctima y acompañantes, si aplica). • Ficha de búsqueda, carátula de denuncia o Constancia de Registro en Comisión de Búsqueda o Comisión de Atención a Víctimas. • Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses). Que no corresponda a alguno de estos municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Zapotlanejo y Acatlán de Juárez. • Reservar con un mínimo de 24 horas de anticipación y un máximo de 1 mes de antelación, notificando de manera planeada su llegada para preparaciones de la estadía y servicios.